

LEY N° 2656: APRUÉBANSE LOS CONVENIOS MARCO Y AMPLIATORIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANTA ROSA, 18 de abril de 2012 BO N° 2696 – 11-05-2012

Artículo 1°.- Apruébanse los Convenios Marco y Ampliatorio celebrados el 14 de diciembre de 2010 y 28 de abril de 2011, respectivamente, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Estadística 2011. Dichos convenios fueron ratificados por Decreto N° 1747/11, formando parte integrante todos de la presente Ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Estadística y Censos, a suscribir Convenios y Actas Complementarias de Convenios, que resulten necesarias instrumentar para ejecutar las actividades mencionadas en los mismos y que sean comunes a los que el Instituto Nacional de Estadística y Censos celebre en el marco del Sistema, Estadístico Nacional.

Artículo 3°.- Los gastos que demanden la ejecución de los convenios a los que se refiere la presente Ley serán atendidos con los fondos remitidos por el Estado Nacional, para los cuales será de aplicación el Decreto N° 1747/11.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de abril de dos mil doce.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Vanina Lis MARIN, Secretaría Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3848/12

Santa Rosa, 18 de abril de 2012

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 262 /12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción - C.P.N. Sergio VILOLO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 18 de abril de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.656).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-